



Región de Murcia  
Consejería de Agricultura y Agua

Servicio de Sanidad Vegetal

Pza. Juan XXIII nº 4  
**30.008 MURCIA**  
Tlf. 968 36 54 39  
Fax 968 36 27 25

Dirección General de Modernización de  
Explotaciones y Capacitación Agraria



**DESARROLLOS PAISAJISTICOS, S.L.**  
Calle B, Polígono Industrial San Jorge  
**30565 LAS TORRES DE COTILLAS**

Examinado el protocolo de arranque y destrucción de palmeras afectadas por la plaga denominada "Picudo Rojo de las Palmeras" presentado por esa entidad y según lo establecido en el **artículo 6 de la Orden de la Consejería de agricultura y Agua de fecha 24 de febrero de 2006, por la cual se declara oficialmente la existencia de la plaga *Rhynchophorus ferrugineus* en la comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se califica de utilidad pública la lucha contra el genero *Rhynchophorus spp.*, se establecen las medidas obligatorias para su erradicación y control.**

Se autoriza a la empresa **DESARROLLOS PAISAJISTICOS, S.L., con C.I.F. B-73241457** a la eliminación de ejemplares de palmeras afectadas por la plaga ***Rhynchophorus ferrugineus*** según el protocolo presentado el día 7 de marzo 2011 ante el Servicio de Sanidad Vegetal, con las siguientes observaciones:

- Las plantas de triturado de restos vegetales, incluidas las palmeras afectadas por picudo rojo, deberán estar autorizadas por la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental como Gestores de Residuos No Peligrosos, por lo que deberá solicitar esta autorización al organo competente.
- Los restos vegetales procedentes de la tala de palmeras, incluida la trituración *in situ*, serán entregados a un gestor autorizado para su compostaje o generación de biomasa.
- Las aplicaciones con productos fitosanitarios se realizarán con aquellos productos que esten autorizados. Se evitará en lo posible la aplicación de estos en espacios verdes de uso público.

En caso de producirse modificación del mismo deberá comunicarlo inmediatamente a esta unidad o en caso de suceder cualquier incidencia fitosanitaria que afecte a la dispersión de la plaga. Así mismo, llevará un registro de las palmeras eliminadas (especie, altura, diámetro, sexo y ubicación) el cual se presentará cada seis meses.

Murcia, a 17 de marzo de 2011.-

EL JEFE DEL SERVICIO.-



Fdo. Francisco José González Zapater.